Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°072/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IND. PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 74/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOVILES Y UNIDADES MOVILES PARA VALLEMI Y VILLETA" ID N° 333.904. ---------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"IND. PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)** con **RUC Nº 80034565-7,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante el **SR. CELIO FERNANDEZ DA SILVA** con **C.I. N° 3.820.947,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOVILES Y UNIDADES MOVILES PARA VALLEMI Y VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 74/2017**, aprobado por Resolución PR Nº 035/2018, de fecha 22 de mayo de 2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	02	0	530	30	1	99	1.722.624.000
2017	02	01	01	0	530	30	1	99	4.000.690.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333.904. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 74/2017, para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOVILES Y UNIDADES MOVILES PARA VALLEMI Y VILLETA"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 035/2018 de fecha 22/05/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

Celio Fernandez
Director Comercial
INPASA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende un monto máximo de **Gs. 984.849.000.-** (Guaraníes Novecientos ochenta y cuatro ochocientos cuarenta y nueve mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 3/18 - LPN Nº 74/17							
Item	**Descripción**	**INDUSTRIA PYA DE ALCOHOLES S.A.**					
	ADQUISICION DE EQUIPOS Y UNIDADES MOVILES	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cant .**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total (IVA incluido)**
8	Pala Cargadora	**984.849.000**	**1**	Unidad	CASE	BRASIL	984.849.000
Precio Total IVA. INCLUIDO							**984.849.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs, dentro de los 90 días corridos a partir de la firma del contrato. ----------

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **ANEXO I** de éste contrato. ----------

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.; el procedimiento de inspección será de modo visual por partes de técnicos de la INC, que verificaran que los mismos cumplen con lo establecido en las EE.TT.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Complejo Industrial Portuario de Villeta y estará a cargo de funcionarios designados por el mismo. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, después del rechazo de bien, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas.

9. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente manera: contra entrega del 20 % (veinte por ciento) y el saldo en 24 cuotas mensuales.

Obs.: a) Para el pago de la primera cuota, el proveedor deberá presentar su solicitud de pago con los documentos citados en el punto N° 1, por única vez, y los para los demás pagos deberá presentar recibo de dinero.-.

En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Súper Carretera de Itaipu Km 125 Nueva Esperanza – Salto del Guaira. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE
INPASA

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 052/2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 5000; 5046; 5056; 5073/17 – DEPARTAMENTO DE PRODUCCION – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA		
8	Pala Mecánica Articulada	Pala Mecánica Articulada – Sobre Neumáticos Capacidad de cuchara mínimo SAE 2.5 m³ **Especificación Técnica:** 1. Maquina: Pala Mecánica Articulada – Sobre Neumáticos 2. Potencia mínima: 170 Hp., máxima 250 HP 3. Motor: Diésel a inyección directa de 4 tiempos, aspiración turbo alimentado, 4 o 6 cilindros en línea. 4. Transmisión: Tracción en las cuatro ruedas, (powershift) automático, convertidor de para integral de una sola etapa, de preferencia transmisión con accionamiento HIDROESTATICO para un óptimo aprovechamiento del motor diésel. 5. Dirección: Sistema hidráulico, chasis articulado con ángulo de articulación 40° a cada lado. 6. Frenos: 5.1 De servicio: accionado hidráulicamente, tipo a disco en baño de aceite, actuando en las 4 ruedas. 5.2 De estacionamiento: tipo a disco en baño de aceite. 5.3 De emergencia. 6 Neumáticos: sin cámara tipo L3 7 Sistema eléctrico: arranque eléctrico directo de 24 volts. 8 Cargador o Cuchara: La geometría de tres brazos para trabajo pesado (Unión de barras Z), cucharon borde recto, con protectores de cuchillas entre dientes soldados o atornillado, con cuchillas laterales y protectores atornilladores. 8.1 Cucharon: Capacidad mínima de 2.50 m³ para material con densidad de 1.6 Kg/m³ mínimo. 9 Equipamiento: 9.1 Cabina cerrada con aire acondicionado; de preferencia tipo ROTS (antivuelco) 9.2 Guardabarros delantero y trasero. 9.3 Juego de luces 9.4 Limitador automático de elevación del cucharon. 9.5 Nivelación automática del cucharon 9.6 Radio, alarma de retroceso. 9.7 Asiento Standar del operador. ERGONOMICO. 9.8 De preferencia con sistema de monitoreo y rastreo satelital a distancia. Este sistema debe proporcionar información sobre la maquina (localización exacta, condición de trabajo del equipo, motor y otras funcionas de la máquina. Detección de falas, etc.) y debe estar al servicio de la INC, sin costo por el término de mínimo 10 años y prorrogable. 9.9 Dos versiones impresas de los manuales de operación y mantenimiento, así como el manual de repuestos. 9.10 Un CD con manual de operación y listado de repuestos. 9.11 El Oferente adjudicado debe suministrar un Scanner para detección de fallas del sistema y accesorios, así como la instrucción o curso de uso del equipo. 9.12 La máquina deberá suministrarse con un PRE FILTRO en baño de aceite para la aspiración. 9.13 Todos los manuales deben suministrarse en idioma español. 10 Otros Suministros: la maquina debe ser suministrada con KIT básico para el

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA

		servicio de mantenimiento preventivo, repuestos, filtros, insumos y lubricantes, para las primeras 5.000 horas de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. 11 Garantía: un año sin límites de hora, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la máquina, o satisfacción de la INC.
Observación:*Los Servicios de mantenimiento serán realizada por la firma proveedora, durante el periodo garantía que podrá ser de 1 (un) año o 5.000 horas de uso.*		

PLAN DE ENTREGA

La entrega se realizará en Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs., dentro de los 90 días corridos a partir de la firma del contrato. ----------

REPRESENTANTE
INPASA
Celio Fernandez
Director Comercial
INPASA

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC